

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dos de octubre de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012 (45/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 2 de octubre de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/478.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/479.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS LOCALES 5.1 Y 6.2 DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS. (EXpte. 143/12-P).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/480.- CAMBIO DE SISTEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 164/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

4/481.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2012.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/482.- APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 2 RELATIVA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXpte. 1 OJC/12).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

6/483.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD BUCODENTAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE 1º DE LA ESO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de septiembre de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/478.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de septiembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/479.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS LOCALES 5.1 Y 6.2 DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS. (EXPTE. 143/12-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de diciembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS LOCALES 5.1 Y 6.2 DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS

La situación actual de paralización del mercado inmobiliario unida a las dificultades de valorar los bienes de titularidad municipal al precio actual de su venta en el mercado, aconsejan utilizar otras posibilidades que permitan la explotación de los bienes inmuebles, evitando así los gastos periódicos de su mantenimiento.

Por tanto y a la vista de las demandas detectadas se ha considerado la conveniencia de proceder al arrendamiento de locales comerciales con el fin de obtener recursos para la Hacienda Municipal, manteniendo la propiedad de los mismos y sin obviar que podrían ser enajenados pues el arrendamiento de éstos no impedirá su venta, al contrario podría favorecer la misma para un posible inversor que obtendría unos ingresos fijos y un valor incrementado por la posibles obras de acondicionamiento que efectúe el arrendatario futuro. Pero al mismo tiempo se favorece igualmente la implantación de nuevas actividades económicas en la ciudad, con lo que se generaría empleo y nuevos recursos, además de que pudiera producir un efecto cadena con la implantación de otras actividades comerciales en la zona.

En el expediente se incorpora la documentación urbanística y técnica de la situación de los bienes, que se desarrolla en el pliego de prescripciones técnicas de elaborado por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato. A la vista de todo lo anterior y del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 143/12 relativo al ARRENDAMIENTO de los locales 5.1 y 6.2 de propiedad municipal situados en la manzana C-2-5 de San José de Valderas, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2012 y por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Facultar a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, 27 de septiembre de 2012.

El Director General.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de septiembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS LOCALES 5.1 Y 6.2 DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de un expediente para el arrendamiento de los locales 5.1 y 6.2 de propiedad municipal situados en la manzana C-2-5 de San José de Valderas, sitios en la calle Adelfas, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los locales son bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que disponen de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón las cuales figuran en el expediente y presentan la siguiente descripción:

▪ LOCAL DENOMINADO "CINCO-UNO":

Se desarrolla en dos plantas superpuestas comunicadas mediante una escalera interior. Está situado en las plantas baja y primera, o segunda y tercera respectivamente según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de 350 metros cuadrados en planta baja y 140 metros cuadrados en la planta primera.

Sus linderos, referidos a cada una de las plantas, son los siguientes:

En planta baja linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cinco; izquierda, con local comercial denominado seis-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

Y en la planta primera, tomando como referencia los mismos linderos de la planta baja, linda: al frente, calle de Las Adelfas; derecha, portal del bloque número cinco; izquierda y fondo, patio interior de manzana.

Este local comercial tiene derecho al uso y disfrute exclusivo de la cubierta de la planta baja, delimitada por la proyección vertical de ésta, que junto con la parte que le corresponde al local comercial denominado "SEIS-DOS", ocupa una superficie construida aproximada de quinientos metros cuadrados.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 1'878456 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 145, finca número 46.730, inscripción primera.

▪ LOCAL DENOMINADO " SEIS-DOS ":

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a las calle del Jacinto y de Las Adelfas. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de 281 metros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su entrada desde la calle de Las Adelfas, con dicha calle; derecha entrando, con local comercial denominado cinco-uno; izquierda, con la calle del Jacinto; y al fondo, con patio interior de manzana y portal del bloque número seis.

Este local comercial tiene derecho al uso y disfrute exclusivo de la cubierta de la planta baja, delimitada por la proyección vertical de ésta, que junto con la parte que le corresponde al local comercial denominado "CINCO-UNO", ocupa una superficie construida aproximada de quinientos metros cuadrados.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 1'077237 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 191, finca número 46.776, inscripción primera.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Los parámetros urbanísticos son los definidos en la CLAVE 12. Manzana Semicerrada, del vigente Plan General (PGOU 99).

II.- PROCEDIMIENTO

El arrendamiento de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta para el arrendamiento. A este respecto es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

A.- Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las

Entidades Locales deben aplicar la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc... que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.
2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

B.- Respecto al procedimiento de arrendamiento

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su art. 92:

1. El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

La LPA no obstante en su art. 131 establece que el arrendamiento de los bienes podrá llevarse a cabo mediante los procedimientos regulados por la Ley para la enajenación de los inmuebles, siendo éstos tanto la subasta, como el concurso e incluso la adjudicación directa.

Por otra parte teniendo en consideración que la preparación y adjudicación del expediente se llevará a cabo aplicando las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ésta en el art. 138 establece como procedimientos para la adjudicación de los contratos, el abierto, el restringido o el negociado.

En este supuesto se ha establecido un procedimiento abierto con diferentes criterios de adjudicación, principalmente el precio (80% de la ponderación) incorporándose otro criterio valorable por formulas y no dependiendo de juicios de valor atendiendo a los compromisos de promoción de empleo que pudiera efectuar el licitador derivados de la explotación del local, atendiendo a lo dispuesto en el art. 150 del TRLCP

En cuanto al precio del arriendo establecido y a la vista del valor de los bienes establecido en el expediente nº 123/11 aprobado por la Junta de Gobierno Local para la enajenación de estos inmuebles que resultó desierto, supera el 6%.

III.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Relegislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 143/12 relativo al ARRENDAMIENTO de los locales 5.1 y 6.2 de propiedad municipal situados en la manzana C-2-5 de San José de Valderas, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2012 y por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Facultar a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 24 de septiembre de 2012.

La Jefe de Servicio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Vista igualmente la nota de régimen interior emitida al respecto por el Departamento de Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN GENERAL

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Adjunto se devuelve el expediente correspondiente al arrendamiento de los locales 5.1 y 6.2 de la manzana C-2-5 de San José de Valderas, al no estar sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en los artículos 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 28 de septiembre de 2012.

El Interventor General.- Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 143/12 relativo al arrendamiento de los LOCALES 5.1 Y 6.2 de propiedad municipal situados en la MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS; **ESTABLECIÉNDOSE** procedimiento abierto para la adjudicación del mismo.

2º.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2012, así como el de prescripciones técnicas presentado por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de los citados.

3º.- FACULTAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

3/480.- CAMBIO DE SISTEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS,

***INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
(EXPTE. 164/12).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 24 de septiembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL CAMBIO DE SISTEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE 164/2012).

A la vista de los informes del Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes de fecha 12 de septiembre de 2012 y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de 24 de septiembre del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

INCORPORAR en el procedimiento de suministro de combustible establecido en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación el siguiente apartado:

Igualmente el contratista podrá efectuar el suministro del combustible mediante el siguiente procedimiento

1.- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alorcón tarjetas de suministro por cada vehículo que haya de suministrar combustible.

2.- El contratista no podrá suministrar a vehículos que no presenten esta tarjeta o el medio de control o identificación que el contratista proponga y sea aceptado por el Ayuntamiento.

3.- Tarjetas de combustible.- Por cada vehículo que haya de suministrarse combustible se expedirá una tarjeta. Cada tarjeta tendrá un número de identificación y en la misma se recogerá la matrícula del vehículo y su titular (si es municipal, Ayuntamiento de Alorcón-Dirección General o Concejalía correspondiente, y si es de un particular, personal al servicio del Ayuntamiento, nombre, apellidos y D.N.I.

4.- El Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la formalización del contrato remitirá al contratista una relación de los vehículos autorizados y de su titularidad para el suministro del combustible, y el contratista dispondrá desde la recepción de la relación de otro mes como máximo para expedir las tarjetas de suministro.

5.- En caso de pérdida, extravío u avería de una tarjeta se comunicará inmediatamente dicha circunstancia y se procederá por el contratista a emitir la tarjeta de dicho vehículo en el plazo de 15 días, permitiéndose durante dicho plazo el suministro de los vehículos recogidos en la relación debiendo comprobar

la matrícula del mismo, así como haciendo constar en el albarán los datos del conductor o persona que solicite el suministro (nombre y número de D.N.I.) y su firma.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 24 de septiembre de 2012.

LA CONCEJALA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo.: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de septiembre de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado. Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2012 se adjudicó el contrato a la mercantil SOLRED, S.A., con CIF: A-79707345, por un presupuesto máximo de 32.000,00 €, IVA incluido, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, firmándose el oportuno contrato administrativo con fecha 6 de Julio de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía el siguiente procedimiento de suministro del combustible:

Procedimiento de suministro:

Mediante talones expedidos por la Dirección General de Deportes indicando el volumen a suministrar y tipo de combustible, con indicación de la matrícula del vehículos en el supuesto de ser este su destino.

Respecto al suministro mediante cisternas se procederá a remitir solicitud al contratista por la Dirección General de Deportes indicando volumen y lugar del suministro, siendo recepcionado mediante el correspondiente albarán.

Suscrito el contrato con SOLRED S.A. el pasado 6 de Julio de 2012, por parte de esta entidad se remitió a la Concejalía de Deportes solicitud a suscribir

por este Ayuntamiento para la entrega de tarjetas magnéticas identificativas de los vehículos a los que se efectuaría el suministro del combustible.

No siendo este el procedimiento establecido en los pliegos se comunicó al contratista las características del procedimiento a seguir conforme a lo establecido en el pliego administrativo el pasado día 3 de agosto del corriente, no obstante lo anterior, y por parte de SOLRED S.A. se ha puesto en conocimiento tanto de este Servicio de Contratación como de la Concejalía de Deportes la imposibilidad de llevar a cabo el suministro sin la utilización de las referidas tarjetas pues es el medio que permite acceder a su sistema de control y contabilización del repostaje.

En consecuencia con lo anterior el responsable de Instalaciones Deportivas con fecha 12 de septiembre ha emitido informe donde se determina la conveniencia y necesidad de aceptar estas tarjetas magnéticas modificándose el procedimiento de suministro.

A la vista de lo anterior se realizan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS,

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Ley 3/2011 de 14 de noviembre, regulándose su régimen jurídico por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- El procedimiento de suministro solicitado por SOLRED S.A. corresponde con el establecido en el contrato adjudicado al mismo suministrador para el repostaje de combustible de los vehículos municipales (expte 269/11) no planteando inconveniente legal alguno.

III.- No obstante lo anterior, al establecer las condiciones jurídicas del contrato otro procedimiento, la utilización de las citadas tarjetas requerirá la modificación de éste, hecho que a juicio de la técnico que suscribe no altera los elementos esenciales del contrato y responde a la necesidad de llevar a cabo el suministro para los vehículos de la Concejalía de Deportes evitando una nueva licitación, pues si bien esta posibilidad no ha sido prevista en los pliegos que rige la licitación, se está en un supuesto contemplado en el art. 107 del TRLCSP que regula las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, al concurrir la circunstancia establecida en el apartado a) del mismo en el que se enumeran como circunstancia que pudiera concurrir a efectos de la modificación la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

En este supuesto la inadecuación es referida al procedimiento de suministro, procedimiento que podrían haber contemplado, al igual que otro contrato de objeto similar adjudicado por este Ayuntamiento, la emisión de las precitadas tarjetas. En cualquier caso cumple lo previsto en el apartado 2 del citado art. 107 pues no modifica las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y se limita a introducir variaciones estrictamente indispensables para hacer efectivo el suministro, no alterando el precio, ni incrementando el mismo.

En cuanto al procedimiento establecido en el art. 108 debe estimarse cumplido pues la incorporación de este sistema ha sido solicitada por el contratista.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“INCORPORAR en el procedimiento de suministro de combustible establecido en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación el siguiente apartado:

Igualmente el contratista podrá efectuar el suministro del combustible mediante el siguiente procedimiento:

- 1.- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón tarjetas de suministro por cada vehículo que haya de suministrar combustible.
- 2.- El contratista no podrá suministrar a vehículos que no presenten esta tarjeta o el medio de control o identificación que el contratista proponga y sea aceptado por el Ayuntamiento.
- 3.- Tarjetas de combustible.- Por cada vehículo que haya de suministrarse combustible se expedirá una tarjeta. Cada tarjeta tendrá un número de identificación y en la misma se recogerá la matrícula del vehículo y su titular (si es municipal, Ayuntamiento de Alcorcón-Dirección General o Concejalía correspondiente, y si es de un particular, personal al servicio del Ayuntamiento, nombre, apellidos y D.N.I.
- 4.- El Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la formalización del contrato remitirá al contratista una relación de los vehículos autorizados y de su titularidad para el suministro del combustible, y el contratista

dispondrá desde la recepción de la relación de otro mes como máximo para expedir las tarjetas de suministro.

5.- En caso de pérdida, extravío u avería de una tarjeta se comunicará inmediatamente dicha circunstancia y se procederá por el contratista a emitir la tarjeta de dicho vehículo en el plazo de 15 días, permitiéndose durante dicho plazo el suministro de los vehículos recogidos en la relación debiendo comprobar la matrícula del mismo, así como haciendo constar en el albarán los datos del conductor o persona que solicite el suministro (nombre y número de D.N.I.) y su firma.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 24 de Septiembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº el Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por la Concejalía de Deportes y Juventud de fecha 12 de septiembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DEL RESPONSABLE DE INSTALACIONES EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En las características del contrato, en el punto 1, apartado procedimiento de suministro, indica:

“Mediante talones expedidos por la Dirección General de Deportes indicando el volumen a suministrar y tipo de combustible, con indicación de la matrícula del vehículo en el supuesto de ser este su destino.”

Nos indica el adjudicatario (Solred) que este procedimiento no es operativo, ya que el tema de los surtidores está informatizado y la única posibilidad de controlar las matrículas sería con tarjetas.

Por lo que nos proponen el uso de tarjetas, posteriormente las operaciones realizadas con las mismas quedarán reflejadas en la factura correspondiente, indicando en las mismas el volumen, tipo de combustible, precio y la tarjeta correspondiente al suministro.

Para nuestro control será necesaria la expedición de cuatro tarjetas, con las siguientes indicaciones:

- Fiat Ducato M-01169-PC.
- Citroen Berlingo 4607-GSF.

- Mercedes Vito 7831 FVP.
- Maquinaria.

Para conformar las facturas por parte del Responsable de Instalaciones, será necesario que el talón expedido por la Dirección General de Deportes coincida con las anotaciones de la factura.

Por todo lo expuesto anteriormente rogamos realicen los cambios oportunos para la realización del contrato de suministro con Solred.

Alcorcón, 12 de septiembre de 2012.

Fdo.: Luis M^a Osorio Mouriño.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- INCORPORAR en el procedimiento de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, establecido en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la correspondiente licitación, el siguiente apartado:

“Igualmente el contratista podrá efectuar el suministro del combustible mediante el siguiente procedimiento:

1.- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón tarjetas de suministro por cada vehículo que haya de suministrar combustible.

2.- El contratista no podrá suministrar a vehículos que no presenten esta tarjeta o el medio de control o identificación que el contratista proponga y sea aceptado por el Ayuntamiento.

3.- Tarjetas de combustible.- Por cada vehículo que haya de suministrarse combustible se expedirá una tarjeta. Cada tarjeta tendrá un número de identificación y en la misma se recogerá la matrícula del vehículo y su titular (si es municipal, Ayuntamiento de Alcorcón-Dirección General o Concejalía correspondiente, y si es de un particular, personal al servicio del Ayuntamiento, nombre, apellidos y D.N.I.

4.- El Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la formalización del contrato remitirá al contratista una relación de los vehículos autorizados y de su titularidad para el suministro del combustible, y el contratista dispondrá desde la recepción de la relación de otro mes como máximo para expedir las tarjetas de suministro.

5.- En caso de pérdida, extravío u avería de una tarjeta se comunicará inmediatamente dicha circunstancia y se procederá por el contratista a emitir la tarjeta de dicho vehículo en el plazo de 15 días, permitiéndose

durante dicho plazo el suministro de los vehículos recogidos en la relación debiendo comprobar la matrícula del mismo, así como haciendo constar en el albarán los datos del conductor o persona que solicite el suministro (nombre y número de D.N.I.) y su firma.”

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

4/481.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 21 de septiembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2012.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

REDUCCIONES	20	903,00	1	45,15	3	135,45	1.083,60
	JU- NIO	IMPORTE	JULIO	IMPORTE	AGOS- TO	IMPORTE	TOTAL
ADJUDICACIONES	48	33.978,14	60	26.013,11	63	38.481,50	98.472,75
INHUMACIONES	25	1.259,61	33	1.834,19	31	1.736,82	4.830,62
EXHUMACIONES	24	2.337,28	1	100,34	4	91,36	2.838,98

TRASLADOS	13	1.085,46	21	1.915,55	22	2.098,00	5.099,01
MOVIMIENTO LÁPIDAS	45	2.107,59	31	1.440,52	34	1.602,56	5.150,67
LÁPIDAS	14	1.469,02	21	2.203,53	22	2.308,46	5.981,01
GESTIÓN	84	4.977,84	69	4.088,94	63	3.733,38	12.800,16
LICENCIAS	25	342,25	17	232,73	41	561,29	1.136,27
INCINERACIONES	206	32.437,25	178	30.005,07	145	27.032,92	89.475,24
SERVICIOS DE SALA	124	36.190,52	158	45.461,76	138	39.727,32	121.379,60

TOTAL..... 348.247,91 €.-

CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.... 10.447,44 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de junio, julio y agosto de 2012, que asciende a 10.447,44 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alorcón, 21 de septiembre de 2012.

El Concejal Delegado de Salud y Mercados.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de septiembre de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2012.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, concretamente en sus

Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante los meses de junio, julio y agosto de 2012 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.447,44 €).

Alorcón, 21 de septiembre de 2012.

La Técnico de Admón. Gral.- Fdo. Ma Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2012, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.447,44 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente

preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/482.- APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 2 RELATIVA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXPTE. 1 OJC/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 25 de septiembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", EN LO REFERENTE AL SUBSECTOR MUNICIPAL.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 24 de septiembre de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la aprobación inicial de la operación jurídica complementaria nº 2 al proyecto de Reparcelación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero", en lo referente al Subsector Municipal.

En virtud de la 4ª modificación puntual del plan parcial del sector 8 aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.- 11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012), se alteró la ordenación de la parcela 04 de las del Subsector Oeste Municipal (Registral 76544 del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón), que tenía 34.725,83 m²t de clave 36 y tras la modificación ha pasado a tener 27.978,70 m²t de clave 35, permaneciendo incólume la cantidad de suelo.

Por otro lado, por acuerdo de la JGL fecha de 10 de julio de 2012 (BOCM de 18 de agosto de 2012) se aprobó inicialmente la quinta modificación puntual del citado ámbito, que resumidamente suponen las siguientes alteraciones:

Parcelas del Subsector Público antes de la modificación.

Denominación	Uso y afección	Techo	Suelo
EE-1	Equipamental. Dominio Público.	4.976,97	4.976,97
EE-2	Equipamental. Dominio Público.	5.654,49	5.654,49

01	Clave Patrimonial.	36.	46.507,32	56.774,36
02	Clave Patrimonial.	36.	9.255,75	11.299,07

Parcela del Subsector Privado antes de la modificación.

Denominación	Uso y afección	Techo	Suelo
R-48	Equipamental. Dominio Público.	18.060	18.060

Totales Globales antes de la Modificación:

Suelo de cualquier uso	Suelo equipamental	Techo Equipamental	Suelo clave 36	Techo clave 36
96.764,89	28.691,46	28.691,46	68.073,43	55.763,07

Parcelas del subsector público después de la Modificación.

Denominación	Uso y afección	Techo	Suelo
EE-1	Equipamental. Dominio Público.	16.276,04	16.276,04*
EE-2	Equipamental. Dominio Público.	12.415,42	12.415,42
01	Clave Patrimonial.	36. 36.337,06	44.358,94
02	Clave Patrimonial.	36. 4.631,93	5.654,49

*4.976.97 de EE1 inicial + 5.644,58 de R-48 (intercambio entre la R-48 y la 02 inicial) + 5.654,49 de EE-2.

Parcela del Subsector Privado después de la Modificación

Denominación	Uso y afección	Techo	Suelo
R-48	Clave 36. Patrimonial	14.794,02	18.060

Totales Globales después de la Modificación.

Suelo de cualquier uso	Suelo equipamental	Techo Equipamental	Suelo clave 36	Techo clave 36
96.764,89	28.691,46	28.691,46	68.073,43	55.763,07

En lo referente a las cargas de urbanización, la Modificación ordena lo que sigue, que podrá ser reajustado en virtud de una OJC:

Fincas de la 4ª y 5ª MP	4ª y 5ª MP m ² s m ² t (Resultantes)	Cargas interiores OJC (Resultantes)	Cargas exteriores OJC (Resultantes)
01 Clave 36	44.358,94 36.337,06	6.846.298,99€ 51,67%	7.725.093,60€* 51,67018106%
02 Clave 36	5.654,49 4.631,93	0€ 0%	0€ 0%
03	12.383,35	1.911.230,98€	2.156.557,61€

Clave 36	10.143,95	14,42438472%	14,42438472%
04	42.391,97	0€	0€
Clave 35	27.978,70	0%	0%
05.1**	21.000,00	0€	0€
05.2**	10.606,06	0%	0%
Clave 36	21.055,33	4.492.470,03€	5.069.125,89€
	23.844,00	33,90543421%	33,90543421%
06	44.293,00	0€	0€
Clave 36	36.283,08	0%	0%
-	191.137,08	13.250.000€	14.950.777,10€
	149.824,78	100%	100%

Estando pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad ambas modificaciones, se ha de tramitar una OJC que sirva de título inscribible de los mencionados cambios.

Obviamente, y en ejecución de lo establecido en el art. 78 de la LS-CM, la aprobación definitiva de la OJC nº 2 no podrá hacerse eficaz hasta la previa eficacia de la aprobación definitiva de la 5ª Modificación –mediante la publicación de sus ordenanzas en el BOCM-, lo que no impide, en aras a un mínimo principio de eficacia administrativa (art. 103 de la CE), que se vayan dando los pasos de mero trámite como los de aprobación inicial.

De forma resumida, los parámetros a considerar en la OJC son los que siguen:

CUADRO DE FINCAS APORTADAS A LA OJC

Regis- tral	De Pro- yecto	Suelo	Techo*	Clave de Orde- nanza*	Cargas Interiores	% Interio- res	Cargas Exteriores	% Exterio- res
76538	01	56.774,36	46.507,32	36	0	0	14.950.777,10	100
76540	02	11.299,07	9.255,75	36	0	0	0	0
76542	03	12.383,35	10.143,95	36	0	0	0	0
76544	04	42.391,97	34.725,83**	36	13.250.000	100	0	0
76548	05.2	21.055,33	23.844	36	0	0	0	0
76552	EE-1	4.976,97	4.976,97	42	0	0	0	0
76554	EE-2	5.654,49	5.654,49	42	0	0	0	0
76586	IE-7	40	40	IE	0	0	0	0
76602	IE-15	40	40	IE	0	0	0	0
65187	R-48	18.060	18.060	42	0	0	0	0
-	-	172.675,54	153.248,31* *	-	13.250.000	100	14.950.777,10	100

Aprovechamiento de Uso Específico	Suelo	Edificabilidad de Cualquier Uso*
Clave 36	143.904,08	124.476,85
Clave 42	28.691,46	28.691,46
Clave IE	80	80
Total	172.675,54	153.248,31

* Las claves lucrativas que computan a efectos de aprovechamiento son las claves 35 y 36. Las Claves 42 e IE son claves de edificabilidades demaniales no lucrativas que no se consideran a efectos de aprovechamiento.

CUADRO DE FINCAS RESULTANTES

Correspondencia aprovechamientos aportados (art. 7.4 RHU)	Resultante de Proyecto	Suelo	Techo*	Clave de Ordenanza*	Cargas Interiores	% Interiores	Cargas Exteriores	% Exteriores
01	01	44.358,94	36.337,10	36	4.677.353,615	35,30	5.277.741,23	35,30
02	02	5.654,49	4.631,93	36	596.227,40	4,5	672.759,465	4,5
03	03	12.383,35	10.143,95	36	1.305.741	9,855	1.473.346,61	9,855
04	04	42.391,97	27.978,70*	35	3.601.450,68	27,18	4.063.734,82	27,18
05.2	05.2	21.055,33	23.844	36	3.069.227,31	23,164	3.463.194,97	23,164
EE-1 EE2 R48	EE-1	16.276,04	16.276,04	42	0	0	0	0
R-48	EE-2	12.415,42	12.415,42	42	0	0	0	0
IE-7	IE-7	40	40	IE	0	0	0	0
IE-15	IE-15	40	40	IE	0	0	0	0
01 y 02	R-48	18.060	14.794,04	36	0	0	0	0
-	-	172.675,54	146.501,18**	-	13.250.000	100	14.950.777,10	100

Aprovechamiento de Uso Específico	Suelo	Edificabilidad de Cualquier Uso*
Clave 36	101.512,11	89.751,02
Clave 35	42.391,97	27.978,70
Clave 42	28.691,46	28.691,46
Clave IE	80	80
Total	172.675,54	146.501,18

* Las claves lucrativas que computan a efectos de aprovechamiento son las claves 35 y 36. Las Claves 42 e IE son claves de edificabilidades demaniales no lucrativas que no se consideran a efectos de aprovechamiento, y que no se computan o imputan en el máximo lucrativo atribuido por el Plan.

** La diferencia entre los 153.248,31 m²t totales de las fincas aportadas y los 146.501,18 m²t totales de las fincas resultantes, de 6.747,13 m²t proviene del paso de la parcela 04 de clave 36 a clave 35 operada por la 4ª Modificación Puntual del Sector 8 aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.-11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012), en virtud de la cual la parcela tenía 34.725,83 m²t de clave 36 y ahora tiene 27.978,70 m²t de clave 35.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, en los términos del informe jurídico que

acompaña a esta resolución y según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el Proyecto de Operación Jurídica Complementaria nº 2 al Proyecto de Reparcelación del Sector 8 "Parque de Actividades el Lucero" del P.G.O.U. de Alorcón, redactado por los servicios técnicos municipales, solicitando del registro de la propiedad la práctica de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU.

Segundo: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas, y a la Junta de Compensación del ámbito.

Alorcón, a 24 de septiembre de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución y según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el Proyecto de Operación Jurídica Complementaria nº 2 al Proyecto de Reparcelación del Sector 8 "Parque de Actividades el Lucero" del P.G.O.U. de Alorcón, redactado por los servicios técnicos municipales, solicitando del registro de la propiedad la práctica de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU.

Segundo: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM.

Alorcón, 25 de septiembre de 2012.

Concejal Delegada de Urbanismo.- Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR INICIALMENTE, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución y según los trámites del artículo 88 de la LS-CM, el Proyecto de Operación Jurídica Complementaria nº 2 al Proyecto de Reparcelación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" del Plan General de

Ordenación Urbana de Alcorcón, redactado por los servicios técnicos municipales; **SOLICITANDO** del Registro de la Propiedad la práctica de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el artículo 5 del RHU.

2º.- SOMETER este acuerdo a información pública por un periodo de veinte (20) días, mediante inserción de anuncios en el BOCM.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas, y a la Junta de Compensación del ámbito.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

6/483.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD BUCODENTAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE 1º DE LA ESO DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 27 de septiembre de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD BUCODENTAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE 1º DE LA E.S.O. DE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

La Concejalía de Salud y Mercados ha desarrollado en colaboración con la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos, el Programa gratuito de reconocimiento de salud bucodental a alumnos de 1º de la ESO, con el objetivo de promover y concienciar de la importancia del cuidado de la salud bucodental de nuestros jóvenes.

La Universidad Rey Juan Carlos dispone, en el Campus de la Salud de Alcorcón, de una Clínica Universitaria con un Servicio de Odontología, que pone a disposición de la ciudad para la mejora de la Salud Bucodental de la población, aportando el personal y las instalaciones, para la realización de una revisión completa de la cavidad oral.

El programa de revisión, ofrecido a todos los Centros Educativos de

nuestro municipio, concluyó con la participación de 15 Centros (68,18%) y con la asistencia de 823 alumnos (48,4%) que cursaban primer curso de la ESO en Alcorcón.

Una vez finalizada cada revisión, se hizo entrega a cada niño de un informe de exploración bucodental dirigido a las 823 familias, donde se reflejaba el estado de salud oral del menor y en su caso, las necesidades de tratamiento.

Por su parte el Ayuntamiento organiza y financia el desplazamiento de los distintos grupos de escolares de la ciudad que solicita este servicio, a las revisiones en las citadas instalaciones.

El éxito obtenido en las anteriores Campañas, anima a este gobierno municipal a proseguir en su esfuerzo, poniendo en marcha de nuevo la Campaña de Salud Bucodental para el curso 2012/2013. La oferta se realizará a todos los Centros Escolares de Alcorcón para alumnos de 1º de la ESO y según su demanda se organizan los grupos. Este Ayuntamiento asume coste de traslado en autobuses desde el Centro Educativo hasta las instalaciones de la Universidad y viceversa.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

DAR CUENTA del Programa Especial de Salud Bucodental que en colaboración con URJC se viene prestando a los alumnos de 1º de ESO de este municipio.

Alcorcón, 27 de septiembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- SE DA POR ENTERADA del Programa Especial de Salud Bucodental que, en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos (Campus de la Salud de Alcorcón) se viene prestando a alumnos de 1º de la E.S.O. de este municipio, así como de la puesta en marcha de la “Campaña de Salud Bucodental para el curso 2012/2013” .

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/494 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de octubre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.